Id seguridad: 7586978

Lambayeque 29 agosto 2023

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 003709-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4675058 - 34]

**Visto**, el Expediente Nº 4632780-0, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Interregional por **INTERÉS PERSONAL**;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, Ley N º 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2024, a ROSMERY ANGELINA SAAVEDRA PANAQUE DE VILLAVICENCIO, con DNI Nº 46108526 en el cargo de PROFESOR, con PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL y con Jornada Laboral de 30 Hrs. PEDAGÓGICA, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

1/3

## RESOLUCION DIRECTORAL Nº 003709-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4675058 - 34]

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	10.00	0.00	3.00	13.00

#### PLAZA DE ORIGEN:

CODIGO DE PLAZA : **520464819518**NIVEL EDUCATIVO : **Secundaria** 

INSTITUCION EDUCATIVA : EMBLEMATICA 15513

UGEL : UGEL TALARA

### PLAZA DE DESTINO:

CODIGO DE PLAZA : 025881213819

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria

AREA CURRIC./ ESPEC. : Matemática

INSTITUCION EDUCATIVA : 10077

MOTIVO DE VACANTE : **REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: MARTINEZ** 

VALERIANO, EMILSEN VICTOR ALFONSO, Resolución № RD.618

-2023-UGEL.CHIC

**ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

## Registrese y Comuniquese;

# Firmado digitalmente AMADO FERNANDEZ CUEVA DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 29/08/2023 - 12:08:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

## VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS ARNALDO FARROÑAN BARRETO COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS 22-08-2023 / 11:05:38
- OFICINA DE ADMINISTRACION

2/3

# RESOLUCION DIRECTORAL N° 003709-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4675058 - 34]

JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE 22-08-2023 / 14:53:27

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL SABINA DIAZ GUERRERO DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 23-08-2023 / 09:59:23
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE 25-08-2023 / 12:42:00

3/3